



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2023/5	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de febrero de 2023
Duración	Desde las 10:45 hasta las 11:35 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suarez	NO
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	SÍ
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, se aprueba sin modificación alguna

2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-359/2021 frente a la inadmisión de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la inadmisión a trámite de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Educación de Castilla y León

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al reclamante una copia del parte de faltas correspondiente al IES XXX (Ávila) y al mes de junio de 2021, donde se incluyan las ausencias o retrasos referidos a las horas de obligada permanencia en el instituto, de acuerdo con el horario personal, con independencia de que estuviera o no justificada la ausencia, que fue publicado en un lugar visible de la sala de profesores de aquel centro educativo.

Por el contrario, para que el reclamante pueda acceder a, en su caso, los justificantes cumplimentados y firmados por los Profesores correspondientes y a las comunicaciones del Director del instituto al Director provincial y a estos de cualquier



ausencia o retraso injustificado, referidos estos documentos en ambos casos al mismo centro educativo y período de tiempo, se debe contar con el consentimiento expreso de los afectados.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-74/2022 frente a la inadmisión de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la Orden de 2 de marzo de 2022, por la que se inadmitió a trámite una solicitud de información pública presentada por D. XXX, con fecha 19 de febrero de 2021, ante la Consejería de Educación de Castilla y León

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al reclamante una copia del parte de faltas donde se incluyan las ausencias o retrasos referidos a las horas de obligada permanencia en el instituto, de acuerdo con el horario personal, con independencia de que estuviera o no justificada la ausencia, del profesorado del IES XXX (Ávila), correspondiente a los días 2 y 16 de junio de 2021.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-75/2022 frente a la inadmisión de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la inadmisión a trámite inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 244/2022 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de



información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Villanueva de Rebollar debe dar al reclamante acceso al expediente tramitado para la realización de la obra “Pavimentación con hormigón calle XXX y aneja XXX”, incluida en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia, en los términos señalados en los fundamentos de derecho quinto y sexto de esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 721/2022 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D^a XXX, en su condición de miembro del Comité de Empresa de los centros de trabajo del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), ante este organismo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D^a XXX, en su condición de miembro del Comité de Empresa de los centros de trabajo del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), ante este organismo de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, mediante resolución dictada al efecto por el ICE, se debe indicar a la reclamante que no existía una reglamentación o normas de funcionamiento específicas para la mesa de negociación constituida para la distribución de los fondos adicionales recogidos en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se



publica el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2022, en el ámbito del ICE; los quórums que se tuvieron en consideración para la celebración de la reunión o reuniones de dicha mesa de negociación y para la adopción del Acuerdo al que se llegó, salvo que esta información ya esté reflejada en la copia de la documentación que se ha dado a la reclamante; el calendario en el que se desarrollaron las actuaciones de la mesa de negociación; y, en su caso, facilitar a la reclamante una copia de la documentación que el ICE aportó a la reunión celebrada el 22 de julio de 2022 que no le haya sido facilitada ya.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D^a XXX, como autora de la reclamación, y al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-167/2022 frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, D.^a XXX y D.^a XXX ante la Junta Vecinal de Ambasaguas del Curueño (León)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX, D^a XXX y D^a XXX a la Junta Vecinal de Ambasaguas del Curueño (León)

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, garantizar el acceso de los solicitantes al contenido de las cuentas generales de la Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios económicos 2015 a 2021, y convocar a estos para que puedan consultar personalmente los documentos justificativos de los ingresos y gastos incluidos en aquellas o, en su caso, proporcionar una copia de los concretos documentos solicitados a la vista de las citadas cuentas generales, previa disociación



de los datos personales que pudieran aparecer en la correspondiente documentación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, a D^a XXX y a D^a XXX, como autores de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Ambasaguas del Curueño (León).

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE